



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 679
21 de julio de 2006

“Por la cual se aclara y modifica la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2006”

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución No 138 del 31 de marzo de 2006, asignó mil doscientos sesenta y cuatro (1.264) subsidios familiares de vivienda correspondientes a la bolsa de hogares afectados por situaciones de calamidad pública.

Que al expedirse la Resolución No 138 del 31 de marzo de 2006, en el artículo primero, segunda tabla, en la que se indica el valor total de los subsidios asignados correspondientes al Departamento de Antioquia, se incurrió en un error involuntario al enunciar allí que el valor total de los subsidios es de cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos trece mil pesos (\$462.713.000.00), siendo lo correcto indicar que el valor total a asignar es de cuatrocientos noventa y seis millones setecientos trece mil pesos (\$496.713.000.00), tal y como se indica en la primera tabla resumen del artículo primero de la Resolución objeto de aclaración.

Que al expedirse la Resolución No 138 del 31 de marzo de 2006 se indicó en su parte considerativa pertinente que la asignación de los subsidios por valor de diez mil ciento veintiséis millones quinientos treinta y seis mil pesos (\$10.126.536.000), se haría con cargo a los recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda de la vigencia fiscal 2007, siendo lo correcto indicar que la asignación de esos subsidios familiares de vivienda se hará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal del año 2006 y por tanto es pertinente modificar la parte motiva correspondiente en tal sentido, así:

“Que la asignación de los subsidios asignados mediante la presente Resolución por valor diez mil ciento veintiséis millones quinientos treinta y seis mil pesos (\$10.126.536.000), se hará con cargo a los recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda de la vigencia fiscal 2006, el cual se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal números 105036 del 29 de marzo de 2006, por un valor de cuatro mil trescientos doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$4.312.446.448.00) y 105071 del 29 de junio de 2006, por un valor de cinco mil ochocientos catorce millones ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$5.814.089.552.00) de la vigencia fiscal 2006 expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.”

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo en su parte pertinente establece: “... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”

Por la cual se aclara y modifica la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2006

Que de conformidad con lo anterior es pertinente modificar la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2006 en el sentido de aclarar el valor total de la asignación de los subsidios para el Departamento de Antioquia y la vigencia presupuestal de los recursos con los que se ha de atender tal asignación, tal y como en los considerandos anteriores ha quedado establecido y no como se indica en la Resolución objeto de aclaración y modificación.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la parte motiva de la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2006 y resolutive pertinente del artículo primero de la misma resolución, en el sentido de aclarar que el valor total de los subsidios asignados para el Departamento de Antioquia consignado en la segunda tabla es de cuatrocientos noventa y seis millones setecientos trece mil pesos (\$496.713.000.00), en consecuencia, quedará así:

ANTIOQUIA	VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 496.713.000
	NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	62

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la parte motiva pertinente de la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2006 en el sentido de indicar que la asignación de los subsidios de que trata la Resolución 138 de 2006, por valor diez mil ciento veintiséis millones quinientos treinta y seis mil pesos (\$10.126.536.000), se hará con cargo a los recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda de la vigencia fiscal 2006, el cual se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal números 105036 del 29 de marzo de 2006, por un valor de cuatro mil trescientos doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$4.312.446.448.00) y 105071 del 29 de junio de 2006, por un valor de cinco mil ochocientos catorce millones ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$5.814.089.552.00) de la vigencia fiscal 2006 expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás consideraciones y acápite tanto de la parte motiva como resolutive de la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2006 conservan plena vigencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Mauricio Carvajal

Revisó: Alexander Vargas